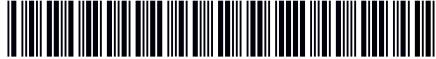


Bogotá, 06/11/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No:

20255350773541

Fecha: 06/11/2025

Señores

Ministerio de Trabajo

grupoatencionciudadano@mintrabajo.gov.co

Asunto: Traslado por competencia Radicado No. 20245341003212 del 05/05/2024

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual se nos manifiesta *"Laboro como motorista para la empresa TREJOS, a inicios del mes de abril de*

este año, empezamos a operar de nuevo la ruta Cali - Palmira, con la primera salida a las cuadra de la madrugada y la última a las diez de la noche, más una hora entre la llegada a Cali, y el descenso de los pasajeros, una hora para llegar a mi casa, estoy durmiendo menos de cuatro horas diarias. Trabajamos de Domingo a Domingo

La vía Cali-Palmira, es plana y recta, lo que produce aún más sueño, trabajamos más de Doce Horas, y podemos tener un accidente grave con muertos y lesionados.

He manifestado en la empresa que los turnos son muy largos más de doce horas, sin descansos, y me respondieron que sino me gustara que renunciara." (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,


SuperTransporte
Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta Comprimida
Proyectó: Carolina Garzón
C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2025\Traslado por competencia Radicado No. 20245341003212 del 05/05/2024